



ACTA DE LAS RECLAMACIONES SOBRE LA PRIMERA PRUEBA (PSICO-TÉCNICA) DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE

En la sede del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, sito en la C/ Tendere s/n de Arrecife, siendo las 08:00 horas, el día 14 de junio de 2021, se reúnen los miembros del Tribunal calificador que a continuación se relacionan, al objeto de resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes al resultado de la primera prueba de la fase de oposición, prueba psicotécnica., conforme a la Base Sexta B de la respectiva convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N° 19 de fecha 12 de febrero de 2021, y posterior subsanación de errores en el BOP N° 22 de fecha 19 de febrero de 2021.

Presidente:

Don Manuel Spínola Perdomo.

Secretario:

Don Miguel Ángel Rodríguez García

Vocales:

Don José Domingo Crespo Rodríguez

Doña Elena Martín Martín

Don Vladimir Guadalupe Domínguez

Se excusa la ausencia de la vocal Doña Tania Acuña González, haciéndose constar que existe quórum suficiente al estar presente el resto del Tribunal calificador

Asesora del Tribunal: Doña Karen Marcela Herrera Chang, Licenciada en Psicología y colegiada del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Las Palmas con el número P-02189.

Las reclamaciones recibidas en el Registro de la Entidad corresponden a los diez (10) aspirantes siguientes:

10. Blázquez Holgado César
24. Cancela Vila Tania
27. Cruz Pérez Álvaro
28. Cuevas Ocaña Iago
29. De Furundarena González de Chávez Alejandro Antonio
58. Logroño Galván Fernando
93. Romero Rodríguez Juan Antonio
94. Santana Armas Jorge
95. Santana Carmona José Manuel
97. Saura Hernández Roberto



El Tribunal se reúne con Doña Karen Marcela Herrera Chang quien expone de forma individualizada los motivos de la exclusión de los opositores arriba reseñados, así como aporta un informe detallado de su calificación.

Teniendo en cuenta los razonamientos expuestos por la Sra. Herrera Chang, el Tribunal acuerda ratificarse en las declaraciones como no aptos de los ahora reclamantes y notificar esta decisión adjuntando copia de los informes de aptitud psicotécnica elaborados al efecto.

Y no siendo otro el objeto de este acto, estimando cumplidas las Bases reguladoras del proceso y restantes normas jurídicas de aplicación, el Tribunal lo dio por finalizado, siendo las 09:30 horas, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben el Presidente y el Secretario del Tribunal.

Fdo.- El Presidente.

Fdo.- El Secretario.